



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-356

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A ENAJENAR POR LA VÍA DE VENTA A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS PROPIETARIOS PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADOS COMO LAS FRACCIONES “B”, “C” Y “D” DEL FRACCIONAMIENTO CHAIREL.

ARTICULO PRIMERO. Por carecer de la documentación respectiva, debe remitirse al promovente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a enajenar por la vía de venta a favor de los propietarios de los predios colindantes con los propietarios propiedad municipal identificados como las fracciones “B”, “C” y “D” del Fraccionamiento Chairel.

ARTICULO SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos y las acciones legislativas del promovente para que, en su caso, promueva las Iniciativa de Decreto correspondiente.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre del año 2007.**

DIPUTADO PRESIDENTE

JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ

FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A ENAJENAR POR LA VÍA DE VENTA A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS PROPIETARIOS PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADOS COMO LAS FRACCIONES “B”, “C” Y “D” DEL FRACCIONAMIENTO CHAIREL.